

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10094 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria a cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, de personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 3.ª de la Orden de 11 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre, por la que fue convocada oposición por el turno libre a cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, de personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1976.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10095 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante, no escalafonada, de Marcador, en los talleres gráficos de este Centro directivo.*

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1626/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para cubrir una vacante en la plaza no escalafonada número 534, de Marcador, existente en los Talleres Gráficos de este Centro directivo, plaza que está dotada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1.º Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
- Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Solicitudes

2.º Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia, según modelo que se publica como anexo, dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación, en la que se hará constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de

ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico, 200 pesetas, de las que 50 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos en estos últimos casos, se enviará al Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el número del documento nacional de identidad, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Tribunal

5.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» dicha designación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias, tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Comienzo de los exámenes

7.º Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado se efectuará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.º La fecha, hora y lugar de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal, en el momento del examen.

Ejercicios

10. Los exámenes constarán de un ejercicio teórico y otro práctico.

Ejercicios prácticos:

Primero: Escritura al dictado de un trozo de ortografía dudosa, que no deberá ser inferior a sesenta palabras.

Segundo: Resolución de un problema de aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

Tercero: Tirada como Marcador, durante treinta minutos, en máquinas planas, manuales y automáticas.

Cuarto: Sentar una forma y buscar un registro.

Ejercicio teórico:

Conocimientos generales de las máquinas planas, manuales y automáticas.

Calificación de los ejercicios

11. La calificación por examen será de cero a diez. Para ser aprobados es necesaria la calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a cinco puntos por examen.

Propuesta de opositor aprobado

12. Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la propuesta de los aprobados y la elevará a la Superioridad a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

Presentación de documentos

13. El opositor que figure en la propuesta del Tribunal deberá presentar, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la norma primera de la presente convocatoria:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá justificar con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión, o a la separación del interesado si hubiera llegado a ingresar, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no se efectuará el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera la puntuación inmediata inferior al de la plaza anulada.

14. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal. Deberá tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición del interesado, podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero.

DISPOSICION FINAL

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de abril de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

10096

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación (actualmente Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, según la Ley número 2/1976, de 11 de marzo), por la que se fijan fechas del sorteo del orden de actuación de los opositores, reconocimiento médico y de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de las normas de la convocatoria a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación (actualmente Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación), según la Ley número 2/1976, de 11 de marzo, anunciada por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 11 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 1 de noviembre), se pone en conocimiento de los señores opositores lo siguiente:

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se realizará el día 24 de mayo próximo, a las ocho horas treinta minutos en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Conde de Peñalver, 19, Madrid.

El preceptivo reconocimiento médico que señala la base 1.2, a), de la convocatoria podrá realizarse cualquier día hábil, de nueve a diez horas y de once horas treinta minutos a doce horas, en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, Madrid, mediante presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.6 de la convocatoria a partir del día 1 de junio próximo hasta el día hábil anterior al de actuación de los opositores.

El ejercicio previo a que se refiere la base 1.2, d), de la convocatoria tendrá lugar en la citada Escuela Oficial el día 11 de junio próximo, a las ocho horas treinta minutos, quedando convocados todos los opositores a los que la citada base afecta.

El primer ejercicio dará comienzo en la mencionada Escuela Oficial el día 12 de junio próximo, a las ocho horas treinta minutos, quedando convocados todos los opositores.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal, M. Alonso.—Visto bueno: El Presidente, E. Cubero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10097

ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha restelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), para provisión en propiedad de la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Adrados.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente, don Jesús Lens Tuero, Catedrático de la Universidad de Granada. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de enero de 1976, don Sebastián Mariné Bigorra, don Millán Bravo Lozano y don Ljardo Rubio Fernández, Catedráticos de las Universidades Complutense, el primero y el tercero, respectivamente, y de la de Valladolid el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Dols Dols.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente, don Andrés Soria Ortega, Catedrático de la Universidad de Granada. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de enero de 1976, don Ricardo Castresana Udaeta, don Antonio Fontán Pérez y don Agustín López Kindler, Catedrático de la Universidad de Salamanca el primero y en situación de supernumerario el segundo y el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

10098

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,